



[Firma]
C.P. Mariana Franco Zúñiga
Jefe de la Unidad de Enlace
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 07 de Febrero del 2025

VISTO: El Expediente con Registro N° 643-2025, que contiene el OFICIO N° 006-2025-C-CPCED-SP-RED DE SALUD PUNO, de fecha 24 enero del 2025; MEMORANDUM N° 119-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 30 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componente, procesos e instrumentos de la Gestión del riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobarlos Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular en concordancia con la normatividad vigente;

Que, el numeral 2.16 del Artículo 2 del reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, define al plan de contingencia como procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, así mismo el literal f) del numeral 39.1 del artículo 39 del precitado Reglamento dispone que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan planes de contingencia entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 271/MINSA/2019/DIGERD- Directiva Administrativa para Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, el cual tiene como objetivo establecer los procedimientos específicos del Sector Salud, para la formulación de planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre;

Que, el Plan de Contingencia se convierte en un instrumento estratégico que permite a nuestra institución establecer los procedimientos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento adverso durante la festividad Virgen de la Candelaria, que es una de las máximas celebraciones en el altiplano peruano, considerado patrona de Puno.

Que, con la finalidad de contribuir, salvaguardar y proteger la vida y la salud de las personas que asistan a la Festividad Virgen de la Candelaria 2025, la Coordinadora de Emergencias y Desastres de la Red de Salud Puno, mediante OFICIO N° 006-2025-C-CPCED-SP-RED DE SALUD PUNO, solicita la aprobación del Plan de la Red de Salud Puno frente a la festividad Virgen de la Candelaria 2025.





MR. MARCO A. ALICOR AGUIRRE
RED DE SALUD PUNO
CAB-4057

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 27 de Febrero del 2025

Que, el Plan de la Red de Salud Puno tiene como objetivo general de garantizar la prestación de los servicios de la Red de Salud Puno de forma eficaz, organizada, para lograr la recuperación de la salud de las personas afectadas a causa de los eventos adversos que se susciten durante la festividad Virgen de la Candelaria 2025;

Que, según los documentos de visto y a fin de fortalecer los servicios hacia la población y acorde con la política del sector, el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORANDUM N° 119-2025-D/RED DE SALUD PUNO, dispone la emisión de la Resolución de aprobación del Plan de la Red de Salud Puno frente a la festividad Virgen de la Candelaria 2025, por lo que es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP y;

Estando a lo propuesto por la Coordinación de Emergencias y Desastres, con la opinión de la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el PLAN DE LA RED DE SALUD PUNO FRENTE A LA FESTIVIDAD VIRGEN DE LA CANDELARIA 2025, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente, el mismo que consta de veintinueve (21) folios.

Artículo 2°.- DISPONER, que el Jefe de Operaciones y el Representante del Enlace Interinstitucional, cumplan con los procedimientos establecidos en el plan, monitoreen al personal; evalúen y emitan su informe final al culminar la Festividad.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias Administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

